

TERMINOS Y CONDICIONES SORTEO

1.- PARTICIPANTES: Podrán participar todas aquellas personas que sean mayores de edad y con capacidad legal para contratar.

2.- VIGENCIA: La presente promoción tendrá vigencia todos los meses desde el día 2 a las 00.00 hs. hasta el último día hábil del mes a las 00.00 hs.

3.-DEL ORGANIZADOR: Santa Fe Stunt, con domicilio legal en calle San Martín 2735 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, es el organizador del sorteo, resultando ser responsable de la mecánica, desarrollo y proceso de selección final de ganadores. Sin perjuicio de ello, una vez entregado el premio, el Organizador se deslinda de toda responsabilidad vinculada con el uso y/o goce del premio pertinente.

4.- MECANISMO DEL/LOS SORTEO/S: Los sorteos estarán disponibles para quienes, encontrándose dentro de las personas detalladas en el punto 1 del presente, sean seguidores de SantaFe.Stuntt en su cuenta de Instagram @santafe.stuntt y realicen la compra de una Calco Digital de SantaFe.Stuntt a través de la página web www.santafestunt.com.

Se podrá participar todas las veces que se desee

5.- PREMIOS

Los premios a sortear se comunicarán por medio de la cuenta de Instagram, antes de iniciar el mes al que corresponda el mismo y/o al momento de adquirir la Calgo Digital.

El premio no podrá ser canjeado por su equivalente en efectivo.

El organizador se reserva el derecho de hacer modificaciones sin previo aviso.

6.- FECHA DEL SORTEO: El sorteo se realizará el primer día de cada mes y será transmitido en vivo por la cuenta de IG de SantaFe.stuntt

Los ganadores serán notificados dentro de las 24hs posteriores al mismo vía las redes sociales

7.- SELECCIÓN DEL GANADOR: El sorteo estará publicado en el IG de SantaFe.sutntt y se realizará el día indicado entre todas aquellas personas que hayan cumplimentado el mecanismo del punto 4.

8.- ADJUDICACION Y ENTREGA DE PREMIO: El ganador será notificado por mensaje privado por la cuenta de Instagram de Santafe.Stuntt

El mismo deberá responder confirmando su nombre completo, número de DNI, teléfono y dirección.

Una vez recibida la información, el ganador será contactado por IG y/o Whatsapp y/o mail para coordinar la entrega del premio en el domicilio que el Santafe.Stuntt indique, sin cargo alguno para el ganador

9.- RESPONSABILIDADES: Sin perjuicio de lo estipulado en otras cláusulas de estas Bases y Condiciones, los concursantes acuerdan que el Organizador, empresas afiliadas y/o subsidiadas, accionistas, gerentes, directores, agentes, empleados y/o representantes no serán responsables por las pérdidas, daños o perjuicios de cualquier tipo que resulten de la aceptación, uso o goce de los Premios y/o de la participación en el Concurso o de cualquier mal funcionamiento técnico de la red telefónica, sistemas de computación en línea, mecanismos de fecha computarizados, equipos de computación, software, u cualquier otra combinación de los mismos, o cualquier daño a la computadora y/o sus contenidos propiedad del Concurante (o de terceros), en relación con, o que resulte de, cualquier parte o con motivo de este concurso.

Facebook, Instagram ni cualquier otra red social no patrocina, avala ni administra de modo alguno este concurso, ni está asociado a la misma. El participante proporciona su información a Rp Farmacias

10.- AUTORIZACION: De acuerdo al establecido por la ley 25.326, se deja constancia que el ganador autoriza expresamente a Santafe.Stuntt a difundir sus datos personales, domicilio, imágenes, voces, con fines comerciales y/o promocionales, en los medios y formas que disponga, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurrido 1 año de finalización del sorteo del que haya participado y ganado.

11.- MODIFICACION, CANCELACION O SUSPENSION: El organizador podrá a su sólo criterio: 1) ampliar o disminuir la nómina de sorteos y premios establecidos en estas bases y condiciones o reemplazarlo por otro, 2) modificar las fechas de comienzo y finalización de la promoción, 3) modificar estas bases, 4) desistir de llevar a cabo el presente, comunicándolo en forma masiva, y previo al acto de sorteo, sin que ello otorgue derecho alguno a los participantes.

12.- PUBLICIDAD DE LA PROMOCION: La operatoria de esta promoción, los requisitos de participación, el premio y los requisitos para su adjudicación, estimación de probabilidades de obtener el premio, y toda la demás información que surge de estas bases y condiciones , serán publicados en cada una de las redes sociales en las que tendrá vigencia la promoción, a fin que el consumidor conozca detallada y acabadamente las condiciones de la misma. Asimismo SantaFe.Stuntt se reserva el derecho de publicar y promocionar esta promoción y el resultado del sorteo en cualquier medio de comunicación, ya sea impreso, digital, y/o a través de redes sociales.

13.- JURISDICCION: Las cuestiones judiciales y/o extrajudiciales que pudieran derivarse de este sorteo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con expresa exclusión de otro fuero o jurisdicción.

14.-ACEPTACION: Quienes participen en las promociones y sorteos organizados por SantaFe.Stuntt, por su sola participación aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones previstas en las presentes bases y condiciones.

En el concurso no podrán participar: a) personas jurídicas, b) menores de edad, c) personas domiciliadas fuera del territorio Argentino, d) empleados del Organizador, de las agencias de publicidad y promociones del mismo, de los proveedores de cualquier otro producto o servicio relacionado con el premio de este sorteo ni las personas que se hubieren desvinculado de cualquiera de ellas dentro de los treinta (30) días anteriores al inicio de la Promoción. Tampoco los parientes por consanguinidad directa o afinidad de tales empleados o ex empleados hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges. Promoción válida sin obligación de compra.